



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### **Aviso de Adjudicación de Subasta Formal Núm. 23J-02607**

Para realizar mejoras al piso 8 y 10 del Edificio Central de la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA) del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 31 de enero de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-02607, la cual tiene como propósito realizar mejoras a los pisos 8 y 10 del Edificio Central de la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA) del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El pliego de la Subasta Núm. 23J-02607, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 19 de mayo de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de adjudicación.

#### **I. Trámite Procesal.**

El 9 de febrero de 2023, se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo proponente interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron veintiún (21) compañías.

Para el 13 de febrero de 2023 fue emitida la notificación #1 sobre el envío de planos en formatos PDF.

12  
18

El 17 de febrero de 2023, a las 10:30 am, se llevó a cabo una inspección ocular en la que participaron dieciséis (16) representantes de las compañías.

El 24 de febrero de 2023, se emitió la Enmienda #1, la cual informaba nueva fecha para contestar preguntas y el 27 de febrero fue notificada la Enmienda #2 sobre nuevas fechas para entrega de ofertas y acto de apertura.

Para el 1 de marzo de 2023 se notificó a los licitadores a través de la Enmienda #3 que quedaba pospuesta la entrega de ofertas y acto de apertura hasta que la Agencia peticionaria remitiera la totalidad de respuestas a sus preguntas.

La primera ronda de preguntas fue contestada a través de las Notificaciones #2 y #3 el 10 de marzo de 2023. Ese mismo día fue notificada la Enmienda #4 sobre nuevas fechas para someter preguntas, presentar ofertas y acto de apertura. Además, se adjuntaron planos y revisión de planos en formato PDF que debían ser considerados para someter ofertas.

Fue el 17 de marzo de 2023 cuando se emitió la Notificación #4 con respuestas a preguntas adicionales y el 20 de marzo de 2023 se informó la enmienda #5 sobre nueva fecha de presentación de ofertas y acto de apertura. Además, se adjunto la tabla de cotizar enmendada, la cual debía ser utilizada al presentar la oferta.

Los licitadores fueron apercibidos de que cada una de las enmiendas debían ser consideradas al presentar sus propuestas. Además, se les informó que todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecían sin alterar.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 29 de marzo de 2023 a las 9:30 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 10:00 am.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Trinity Metal Roof and Steel Structures, Corp.**
2. **Malnat y Asociados, Inc.**
3. **Alproem Engineering Contractors, Corp.**

Estas tres (3) compañías asistieron a la reunión pre-subasta, inspección ocular y al Acto de Apertura.

El 29 de marzo de 2023, la Junta de Subastas remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las tres (3) ofertas recibidas. Así también, se envió a ACAA las ofertas de forma electrónica para su evaluación.

Recibidas las ofertas para la Subasta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia y el Área de Adquisiciones de la ASG sometieron su recomendación el 19 de abril de 2023.

La evaluación emitida por el Área de Adquisiciones de la ASG fue cónsona con la recomendación de la Agencia Requirente. Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-02607, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

## **II. Evaluación de Ofertas**

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los interés del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido mas bajo.

La tabla de ofertar se dividía en treinta y ocho (38) partidas según sus necesidades y los trabajos incluían: (1) demolición; (2) civiles y terminaciones; (3) electricidad; (4) data y comunicaciones; (5) sistema de alarma contra incendios; (6) trabajos mecánicos según planos; (7) allowance y (8) términos y garantías.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23J-02607, fueron provistas por ACAA. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de ofertar en el documento provisto; (5) certificación vigente del RUL; entre otros.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, nuestro Reglamento Núm. 9230 en el Artículo 7.3; Subasta Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta

o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-02607, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas recibidas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

### **III. Licitador Agraciado**

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibida para la Subasta Formal 23J-02607, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 19 de mayo de 2023, concluye que el proponente que cumplió con todos los términos, condiciones y especificaciones, es la propuesta presentada por **Malnat & Asociados, Inc.**

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-02607.

ACAA ha establecido en su recomendación remitida a la Junta de Subastas que luego de haber evaluado y revisado las ofertas Malnat & Asociados, Inc., cumple con lo requerido en cuanto a entrega de proyecto y garantía.

Este ofreció una garantía de dos (2) años para cada una de las partidas siendo este mayor al termino mínimo de un (1) año que se exige en el inciso 17 de la sección VII Condiciones e Instrucciones Especiales del pliego. Además, cumple con el requisito de entrega de diez (10) meses a partir de la orden de comienzo, siendo esto un factor importante para ACAA. En lo referente al costo ofrecido por este proponente, este fue de \$4,261,904.38.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el quince (15) por ciento del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; registro del System for Award, Management (SAM); entre otros.

La Junta de Retiro ha establecido en su recomendación que además de representar el mejor valor, Malnat & Asociados Inc. cumple con los parámetros de servicio que se requiere. Siendo esto así, le adjudicamos la *buena pro* de esta Subasta Formal a este proponente.

#### **IV. Licitadores No Agraciados**

Es meritorio señalar que, los pliegos emitidos por la Junta tienen que cumplir con las leyes y reglamentos vigentes aplicables en los procesos de licitación. Hay condiciones y términos en los pliegos que no pueden ser obviados al momento de adjudicar.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23J-02607, la Junta de Subastas, concluye que no cumplieron en todo o en parte con los términos, condiciones o especificaciones las siguientes ofertas:

##### **Trinity Metal Roof and Steel Structures, Corp.**

Comenzaremos señalando que, en términos generales, la compañía cumplió con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación; la carta de presentación; la Tabla de Ofertar en el documento provisto; la oferta del licitador debidamente firmada; su certificado del RUL; registro del System for Award Management (SAM), entre otros.

Sin embargo, este no cumplió con el término de entrega establecido en el inciso 33 de la sección VII Condiciones e Instrucciones Especiales del pliego. En su oferta este proponente ofrece un término de entrega de un (1) año siendo esto mayor al requisito de diez (10) meses. Es meritorio aclarar que esto es un factor determinante al momento de adjudicar. Por otra parte, el precio de esta oferta fue de \$5,564,869.36, siendo este \$1,302,964.98 más que el Licitador Agraciado.

##### **Alproem Engineering Contractors, Corp.**

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el quince (15) por ciento del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; registro del System for Award, Management (SAM); entre otros.

Ahora bien, el proponente no cumplió con el requerimiento de las partidas 28 a 31 incumpliendo así con el inciso 4 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10586, el cual establece:

*“Ofertas en las que no se completen todos los encasillados incluidos en la “Tabla de ofertar” podrán ser rechazados...”*

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no cumplen con las condiciones e instrucciones especiales y no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

#### **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

#### **VI. Instrucciones.**

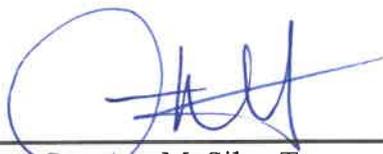
El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

#### **VII. Conclusión.**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Adjudicación de Propuestas, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres y. López Echegaray. El miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

---

Lcda. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada

**CERTIFICO:** Que hoy, 19 de mayo de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Solicitud de Propuestas Selladas 23J-02607.

**Trinity Metal Roof and Steel Structures, Corp.**  
**Malnat y Asociados, Inc.**  
**Alproem Engineering Contractors, Corp.**

[estimados@trinitypr.com](mailto:estimados@trinitypr.com)  
[ricardo@malnatpr.com](mailto:ricardo@malnatpr.com)  
[juan.noa@alproem.com](mailto:juan.noa@alproem.com)



---

Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria

